

## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

#### ANUNCIO

Mediante resolución de Alcaldía n.º 2949/2022, de 19 de diciembre, se han aprobado la convocatoria y las bases específicas reguladoras del proceso de selección de una plaza de Maestro/a de Educación Infantil, de naturaleza laboral, por concurso de méritos, incluida en la OEP del año 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Almansa, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL, DE NATURALEZA LABORAL, INCLUIDA EN LA OEP DEL AÑO 2022, EN EL MARCO DE UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO**

Base 1.<sup>a</sup>– Objeto.

1.1.– Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Maestro/a de Educación Infantil, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Almansa, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 61, de fecha 25 de mayo de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en estas, se regirá por las bases generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización.

1.2.– Características de la plaza.

Naturaleza: Personal laboral.

Denominación: Maestro/a de Educación Infantil.

Grupo de clasificación: A.

Subgrupo de clasificación: A2.

Número de plazas convocadas: 1.

Jornada: Tiempo completo.

1.3.– Funciones

Las funciones y tareas a desempeñar vienen recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almansa y, entre otras, serían las siguientes:

– Es responsable de la inmediata coordinación de la Escuela Infantil que corresponda y por ende, planifica, organiza, controla y supervisa la misma, dirigiendo, asignando tareas y evaluando el trabajo que desarrolla el personal a su cargo, siguiendo las instrucciones y bajo la supervisión de su superior jerárquico.

– Es responsable de la gestión, estudio, asesoramiento, dictamen, aplicación normativa y propuesta de resolución que por su grado de especialización se le requiera, incluida la elaboración de pliegos técnicos (en su caso), de los asuntos en materia de educación infantil, así como de la planificación, ejecución, control, justificación, seguimiento y supervisión de los expedientes que le correspondan.

– Entre otras tareas, colabora en la elaboración de la programación general de actividades y proyectos de las Escuelas Infantiles, supervisando su puesta en práctica; participa en la gestión del presupuesto asignado; elabora las memorias anuales; gestiona los medios materiales de los centros, relacionándose y coordinándose con cuantas entidades y profesionales públicos o privados se requieran para poner en marcha actuaciones propias de su ámbito competencial.

– Realiza las funciones para las cuales le habilita su titulación, colaborando en las tareas propias de Educador/a Infantil, atendiendo las necesidades educativas y asistenciales de los niños, informando a padres y tutores y relacionándose con las AMPAS, realizando las tareas de organización y planificación propias del ejercicio de la tutoría que le sea asignada, favoreciendo la convivencia de los centros y participando en la ordenación y cuidado de los mismos, etc.

– Participa en tribunales de selección de personal.

– Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia.



– Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo administrativo.

– Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas.

– Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

Base 2.<sup>a</sup>– Requisitos.

2.1.– Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las bases generales y además, los siguientes:

Titulación. Tener una titulación de Diplomado/a en Magisterio, especialidad en educación infantil o Grado Universitario en Magisterio Educación Infantil, o equivalente, o titulación habilitante para el ejercicio de las funciones del puesto.

La equivalencia y la habilitación, en caso de titulaciones distintas a las señaladas, corresponderá acreditarla a la persona aspirante.

Otros requisitos de acceso:

– Estar en posesión del correspondiente Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, acreditativo de la carencia de antecedentes por este tipo de delitos.

Base 3.<sup>a</sup>– Procedimiento de selección.

3.1.– Tipo de procedimiento.

El procedimiento de selección es el de concurso de méritos.

3.1.– Méritos.

Se valorarán los méritos siguientes, cumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

Experiencia profesional: Hasta un máximo de 70 puntos.

– Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases en el Ayuntamiento de Almansa: 0,40 puntos por mes trabajado.

– Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases en otras entidades locales: 0,25 puntos por mes trabajado.

– Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral en la plaza objeto de las presentes bases, en otras AA. PP. y resto del Sector Público: 0,20 puntos por mes trabajado.

Méritos académicos: Hasta un máximo de 30 puntos.

– Cursos de formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las bases generales: 0,06 puntos por hora de formación.

Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

3.1.– Calificación definitiva.

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma final de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Dicha calificación final lo será a partir de la comprobación del autobaremo por el Tribunal calificador, en los términos establecidos en las bases generales.

Base 4.<sup>a</sup>– Bolsa de empleo temporal.

El presente proceso selectivo no generará bolsa de empleo temporal, en los términos previstos en las bases generales.

En Almansa a 20 de diciembre de 2022.–El Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Benjamín Calero Mansilla.

27.606